

Secretaría General.
Pleno 0336/2014.
Punto 9.13
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 10
de Abril de 2014.

Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez

Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación

Regidora, C. María Candelaria Villanueva Sánchez

Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud

Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Oscar Ávalos Bernal, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la modificación al artículo 47 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de establecer una limitante al giro de carnicería; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 0332/2014

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción II, 47 fracciones VII, XV y XVI, 49, 56, 64 y 65 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar a las comisiones edilicias de GOBERNACIÓN, SALUD y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Oscar Ávalos Bernal, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la modificación al artículo 47 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de establecer una limitante al giro de carnicería.

Notifiquese.-

Atentamente

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de Apatzingán"

Buerto Xallarta, Jalisco, a 11 de Abril de 2014

Mero. José Antonio Pinto Rodríguez

El C. Secretario General de Ayuntamiento

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAY

CRETARIA GENE

GOBIERNO EN COVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx Calle Independencia No. 123 Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco. Tel. 01(322) 226 8080